

ACTA No. 19-2021

Acta de la sesión ordinaria No.19-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 08 de marzo del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Sofía Beatriz García Romero y Gustavo Segura Sancho; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC; Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 19-2021, la cual se adjunta como anexo No.1.

El señor William Rodríguez solicita que se incluya en asuntos de los directores, el tema referente a la reunión sobre la ampliación y renegociación del contrato de Gestión Interesada del AIJSM, que se llevó acabo el 08 de marzo del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 19-2021, incluyendo el punto solicitado por el director William Rodríguez López.

II.- APROBACIÓN DE ACTAS

AL SER LAS 17:10 PM INGRESAN A LA SESIÓN, DE FORMA VIRTUAL, EL DIRECTOR GONZALO COTO FERNÁNDEZ Y LA DIRECTORA KARLA BARAHONA MUÑOZ.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No.17-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 01 de marzo del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 17-2021, del 01 de marzo del 2021.

III.- ÓRGANO DIRECTOR

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio del 01 de marzo del 2021, suscrito por la señora Maricela Ruiz Jiménez, en el que presenta un recurso de reconsideración contra el artículo 06 de la sesión ordinaria 13-2021 y la resolución 21-2021, del 15 de febrero del año presente año, en relación con el procedimiento administrativo disciplinario contra Diego Carboni Villalobos, por aparente acoso sexual contra Maricela Ruiz Jiménez.

ACTA No. 19-2021

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Trasladar el recurso presentado por la señora Maricela Ruiz Jiménez al señor Mauricio Rodríguez Fallas, de la Asesoría Jurídica, para que prepare y remita a este Consejo la propuesta de resolución correspondiente. ACUERDO FIRME.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio No. CETAC-OFGI-FG-OF-0123-2021, del 02 de marzo del 2021, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para estudio y resolución de los señores directores del Consejo Técnico el informe relacionado con la extensión de la orden de servicio 86-20 reinicio de operaciones, posterior al cierre de fronteras por COVID-19.

El señor Luis Fallas Acosta indica que el Ministerio de Salud, con la finalidad de lograr la reapertura de los aeropuertos, impuso una serie de requisitos y protocolos que fueron implementados por el Gestor bajo la modalidad de orden de cambio.

Esta figura de orden de cambio se realizó por un tiempo determinado, por lo que en este momento la orden de cambio ya finalizó; sin embargo, la pandemia continúa y continúa también la ejecución de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, lo que obliga a prorrogar el financiamiento de esta orden de cambio.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dejar en estudio para resolver en la sesión 20-2021, del 10 de marzo del 2021, cuando se tenga claridad si se cuenta con el presupuesto necesario para financiar dicha orden de cambio.

V.- CONCESIÓN AIDOQ

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0024-2021, del 01 de marzo del 2021, suscrito por el señor Luis Gerardo Fallas Acosta, gerente de proyecto de la Concesión AIDOQ, en el que remite para estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado con el reclamo administrativo por costos de implementación de protocolos Covid-19 en ese aeropuerto.

El señor Luis Fallas Acosta comenta que en el caso del AIDOQ se presenta un reclamo administrativo por parte del Concesionario, en el cual se indican los importes desembolsados por concepto de protocolos y que están sujetos a la modalidad de orden de cambio que debe ser pagada, misma que no fue aprobada por el CETAC en ningún momento. Por lo tanto, no se indica de manera expresa que se van a asumir por parte del CETAC los costos de los protocolos de la manera en que realiza el Concesionario la petición.

Bajo el ordenamiento jurídico aplicable por fuerza mayor, se pueden reintegrar los costos que se produzcan por esta causa, siempre y cuando represente un efecto en la TIR (Tasa Interna de Retorno), de modo que si se generó un desequilibrio contractual con la inversión en estos protocolos se puede reconocer dicha inversión, caso contrario no procede ese pago.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0024-2021, de la Gerencia de Proyecto Concesión AIDOQ:

ACTA No. 19-2021

1.- Rechazar la solicitud planteada por César Jaramillo Gallego, en su condición de gerente general de Coriport, denominada "Orden de Cambio No. 01-2020 del AIDOQ con motivo de la implementación del Protocolo Atención Reglamento Sanitario Internacional Terminal de Liberia, Protocolos para la operación paulatina del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós durante la pandemia por COVID-19 posterior a la apertura de fronteras, y de la Orden Sanitaria No. 0593-2020 emitida por el Ministerio de Salud.", por no constatarse el fundamento contractual invocado y sin perjuicio del derecho a la intangibilidad patrimonial que le asiste, eso sí, por las formas procesales que establece el Contrato de Concesión, momento en que analizaremos la procedencia del reclamo, previa constatación de los aspectos contractuales que corresponden.

2.- Aclarar a Coriport que el antecedente que presenta, específicamente el acuerdo adoptado por este Consejo mediante artículo sétimo de la sesión ordinaria No. 21-2013, celebrada el 18 de marzo de 2013, carece de sustento contractual, de igual forma que el analizado en cuanto a su denominación como "Orden de Cambio", sin embargo, el antecedente del año 2013 responde a una situación que no tiene fundamento en la fuerza mayor, como sí sucede con la implementación de los protocolos producto del Covid 19.

En el primer caso, además, es una obra concreta que responde a una necesidad específica, mientras que en el caso de la pandemia es un fenómeno de efectos continuos cuya finalización se desconoce. ACUERDO FIRME.

VI.- ASUNTOS PENDIENTES CETAC

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-254-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico el oficio CETAC-AIG-OF-18-2021, de fecha 03 de febrero del 2021, suscrito por el señor Luis Giovanni Villalobos García, jefe de la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes, en el que solicita la autorización por concepto de pago de tiempo extraordinario laborado por el señor Villalobos, en el trabajo de recomendación de seguridad del caso de la aeronave matrícula TI-AYT, durante enero del presente año. En la sesión ordinaria 16-2021, del 24 de febrero del 2021, previo a resolver este asunto se solicitó, con el acuerdo CETAC-AC-2021-0268, un informe con el criterio jurídico que sustente el pago de horas extras a las jefaturas.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que solicitó a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos información específica de que si en dicha unidad existe un registro de las personas que se ajustan al art. 143 del Código de Trabajo, para sustentar lo que respecta al criterio que va a emitir y que espera que se entregue esta información en el transcurso de la semana.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dejar pendiente este asunto para que la Unidad de Asesoría Jurídica remita el criterio solicitado en una próxima sesión.

ARTÍCULO SÉTIMO

Se conoce oficio No. CETAC-AIA-OF-021-2021, del 15 de febrero del 2021, suscrito por el señor Luis Giovanni Villalobos García, jefe de la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes, en el que remite para estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico el informe relacionado con la entrega del reporte correspondiente de los trabajos realizados como jefe de la Unidad de Accidentes e Incidentes. En la sesión 16-2021, del 24 de febrero del 2021, previo a dar

ACTA No. 19-2021

por recibido el informe, se solicitó con el documento CETAC-AC-2021-0269 que se confirmara la existencia del formato que se debe utilizar al elaborar un informe final de gestión.

El señor Luis Miranda Muñoz se refiere al asunto e informa que el sistema de gestión cuenta con un instructivo de informe final, pero no incluye las recomendaciones de la Contraloría General de la República sobre lo que debe contener un informe de final de gestión.

La Dirección General de Aviación Civil remitió y asignó la tarea a la Unidad de Planificación Institucional y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para que se complete la información en el instructivo existente.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

1. Dejar pendiente el informe remitido con el oficio CETAC-AIA-OF-021-2021.
2. Una vez se confirme, por parte de la Administración, la inclusión de los aspectos requeridos para la presentación de informes de fin de gestión se procederá a trasladar al señor Luis Giovanni Villalobos García, a través de su jefatura, los aspectos necesarios para que realice la presentación correcta de informe.
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0257-2021, del 12 de febrero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-UI-OF-019-202, del 11 de febrero del 2021, suscrito por la señora Vilma López Viquez, de la Unidad de Planificación, en el que remite la propuesta para el diseño de emplazamiento de un eventual aeropuerto internacional en la Península de Nicoya. Con el acuerdo CETAC-AC-2021-0264, referente al artículo octavo de la sesión ordinaria 15-2021, del 22 de febrero del 2021, se acordó dejar en estudio el informe remitido con el oficio DGAC-UI-OF-019-2021.

El señor Luis Fallas Acosta comenta que, según la investigación realizada, se determina la existencia de un acuerdo del CETAC, el cual, en el inciso 4 del artículo quinto de la sesión ordinaria 33-2020, del 11 de mayo del 2020, solicita el acuerdo de entendimiento al que hacía referencia la recomendación inicial. También indica que, una vez revisados los argumentos presentados y que estos argumentos han sido reforzados por planificación sectorial del MOPT, en donde dice que la necesidad no está evidenciada, porque el plan Nacional de Transportes no lo contempla y que no se poseen elementos de juicio para proceder con la propuesta. Por lo tanto, para complementar el informe presentado por la señora Vilma López y por la comisión, no existe necesidad de apartarse del criterio, sino que con esos mismos argumentos se exime de la elaboración del acuerdo de entendimiento que se propuso inicialmente.

El director Rodríguez López consulta que si en este caso particular, en alguna parte del proceso debe intervenir el Consejo Nacional de Concesiones. El Lic. Fallas Acosta indica que, al no tratarse de una concesión como tal, no debe intervenir el Consejo Nacional de Concesiones. Sin embargo, comenta que desde su perspectiva lo ideal es utilizar el concepto de iniciativa privada, que lo debe presentar ante ese órgano concesionario, esto por cuanto el proyecto presenta más atributos de proyecto concesionable que atributos relacionados a una donación.

ACTA No. 19-2021

Una vez analizado dicho informe este Consejo, **ACUERDA:**

1. Reiterar el compromiso de este Consejo Técnico con el desarrollo de la aviación civil y con el progreso económico del país, en concordancia con los planes nacionales establecidos.
2. Informar al señor Luis Daniel González Aguiluz que, en este momento, el CETAC carece de elementos técnicos y estudios de factibilidad que le permitan avanzar en la suscripción de cualquier documento que comprometa los recursos institucionales, y a otras instituciones, en el desarrollo del proyecto "Aeropuerto Internacional Peninsular de Nicoya".
3. Dejar sin efecto el acuerdo que consta en el inciso 4 del artículo quinto de la sesión ordinaria 33-2020, del 11 de mayo del 2020.

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-290-2021, del 18 de febrero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-UI-OF-024-202, del 16 de febrero del 2021, suscrito por el señor Daniel Wong Álvarez, del Proceso de Control Interno y la señora Vilma López Viquez, jefe de la Unidad de Planificación, en el que remiten la autoevaluación de control interno del 2020. En la sesión ordinaria 15-2021, del día 22 de febrero del 2021, se acordó esperar el resultado de la verificación que realice la DGAC, en conjunto con la Unidad de Planificación Institucional, sobre este informe.

El señor Luis Miranda Muñoz comenta que el director general, don Álvaro Vargas Segura, solicitó una verificación adicional, debido a que el resultado de los procesos unipersonales afectó la calificación global de la Dirección General de Aviación Civil. Se ha detectado que la herramienta como tal no es aplicable a los procesos unipersonales porque no refleja realmente lo que respecta a esos procesos, por lo tanto, se está valorando la posibilidad de que la herramienta sea actualizada para que se ajuste al requerimiento actual. Sin embargo, la verificación solicitada se encuentra en proceso en este momento.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución del informe remitido con el oficio No. DGAC-DG-OF-290-2021, para que se presenten los resultados solicitados en una próxima sesión.

VII.- UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-358-2021, del 01 de marzo del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio CETAC-AIG-OF-026-2021, suscrito por la señora Rocío Briceño Matamita, en el que solicita la aprobación para que se le pague el tiempo extraordinario trabajado.

El señor Mauricio Rodríguez Fallas indica que el caso de la señora Rocío Briceño Matamita le corresponde el trámite regular de remuneración de tiempo extraordinario. Desde el punto de vista legal, si el funcionario tiene autorizado el pago de tiempo extraordinario, la aprobación de su jefe inmediato y si se asignaron recursos económicos para cubrir el desembolso, tiene derecho a la remuneración de horas extras.

ACTA No. 19-2021

El director William Rodríguez menciona que el señor director general Álvaro Vargas Segura comentó que, mediante una circular emitida en diciembre del 2020, se comunicó que la remuneración de tiempo extraordinario se eliminaba por la situación presupuestaria del país y que este rubro solo se habilitaba para ciertos puestos que por su naturaleza requieren laborar fuera de horario. Según lo anterior, la posición idónea sería apearse a lo indicado en ese documento, caso contrario se desacreditaría la indicación establecida en dicho documento.

El director Daniel Araya Barquero recalca que las labores de la Unidad de Accidentes e Incidentes son diferentes a las de otras unidades y requieren atención fuera de horario, en caso de presentarse alguna situación de urgencia.

De previo a resolver, **SE ACUERDA:** Trasladar la solicitud al señor Luis Miranda Muñoz, en su condición de jefe a.i. de la Unidad de Accidentes e Incidentes, y solicitar a la Administración que, en conjunto de la Unidad de Asesoría Jurídica, se amplíe el criterio de remuneración de horas extras considerando la situación actual del país.

VIII.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-414-2021, del 05 de marzo del 2021, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general, en el que solicita considerar que se aumente el rubro que se aprobó mediante el artículo 5 de la sesión ordinaria No. 15-2021, celebrada el día 22 de febrero del 2021, ya que el Instituto Costarricense de Electricidad en los documentos y propuestas que remitió en su oportunidad a esta Dirección General, indicó que esa institución cubriría los costos por mano de obra y el Consejo Técnico de Aviación Civil tendría que aportar los costos correspondientes a los materiales, para poder realizar el traslado del tendido eléctrico ubicado en la zona de Río Segundo de Alajuela.

El señor Luis Miranda Muñoz comenta que, inicialmente, para abordar el tema de los obstáculos que representa el tendido eléctrico, el ICE planteó una forma de realizarlo en conjunto las dos instituciones, ellos encargándose de la mano de obra y la DGAC de los materiales. Sin embargo, en las últimas reuniones, el ICE se ha retractado de su oferta y ahora está planteando que la DGAC cubra la totalidad del trabajo.

El director William Rodríguez López insiste en la necesidad de que se haga mayor coordinación institucional, con la intención de evitar en el futuro situaciones similares.

El señor Luis Fallas Acosta comenta que se debe reforzar el tema de la supervisión, debido a que el cono de aproximación es parte fundamental de un aeropuerto. Indica que lo que estamos viendo en esta ocasión es una violación al decreto que establece el cono de aproximación, que no es otra cosa más que el decreto de desarrollo urbanístico del Gran Área Metropolitana.

Al tratarse de una situación de urgencia y sin perjuicio que por investigaciones posteriores se logre determinar una eventual falta por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, **SE ACUERDA:** Aprobar que se requiera al gestor interesado que cubra adicionalmente el monto 12.500.000,00 (Doce millones quinientos mil

ACTA No. 19-2021

colones) para el pago de mano de obra del ICE. Con fundamento en la misma cláusula 7.E.7 del Contrato de Gestión Interesada. ACUERDO FIRME.

A- UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0326-2021, del 23 de febrero del 2021, presenta para conocimiento y resolución de los señores directores del Consejo Técnico, lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-RH-OF-149-2021, del 23 de febrero del 2021, suscrito por la señora Flory Ortiz Vargas, jefe de la Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el que remite el informe relacionado con la exención de habilitaciones de clases de puesto de la Unidad de Administración Espacio Aéreo, solicitado por la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.

El señor Luis Miranda Muñoz comenta que desde el momento en que el RAC LPTA entra en vigor, el manual de puestos queda a la espera de la ratificación del componente salarial por parte del Servicio Civil. En vista de que el nuevo manual de puestos ha tardado en ser aprobado; es que la jefatura del Departamento de Servicios de Tránsito Aéreo solicita que se elimine el requisito de esos puestos para agilizar la ocupación de plazas vacantes y poder hacer un uso adecuado del presupuesto que será asignado a salarios. En este caso, además de que no hay afectación económica ni afectación a la seguridad operacional al hacer la modificación en los requisitos; más bien se actualizaría lo que corresponde a lo que actualmente se brinda en el servicio de control de tránsito aéreo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0326-2021, de la Dirección General y DGAC-DFA-OF-149-2021, de la Unidad Gestión Institucional de Recursos Humanos:

- 1) Modificar los requisitos de las Clases de Puesto Especialista ATM D, Especialista ATM E, Supervisor ATM C, Encargado Torre Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, Encargado Centro de Control Radar, eliminando las Habilitaciones de Control de Área por Procedimientos y Control de Área por Vigilancia o sus equivalencias, según se establece en el oficio DGAC-DSNA-OF-0021-2020 antes citado.
- 2) La Unidad de Licencias Aeronáuticas deberá modificar las Licencias de los Controladores de Tránsito Aéreo con el objeto de que se ajusten a los cambios aprobados.
- 3) La Unidad de Gestión Institucional Recursos Humanos deberá remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria las modificaciones realizadas a los requisitos de las clases de puestos: Especialista ATM D, Especialista ATM E, Supervisor ATM C, Encargado de Torre Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y Encargado de Centro Control Radar, en lo que a las habilitaciones se refiere, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ACTA No. 19-2021

CLASE DE PUESTO	REQUISITOS
Especialista ATM D	• Título de bachiller de secundaria. • Poseer título de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo extendido por un centro de enseñanza reconocido y aprobado por la OACI o por la FAA. • Cursos de Aeródromo, Aproximación No Radar y curso Radar. • Poseer certificado de aprobación del curso de Aproximación No Radar de Normas Locales impartido por la DGAC • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC. • Certificado médico al día. • Dominio del idioma inglés • Conocimiento de paquetes computacionales básicos (Windows, Word, Excel). • Cumplir con un periodo de habilitación de tres a seis meses en Aproximación No Radar, Área No Radar y Área Radar. EXPERIENCIA REQUERIDA • Cinco años de experiencia en el ámbito del ATM, de los cuales el último año como Especialista ATM C. REQUISITO LEGAL OBLIGATORIO • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica
Especialista ATM E	• Título de bachiller de secundaria. • Poseer título de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo extendido por un centro de enseñanza reconocido y aprobado por la OACI o por la FAA. • Cursos de Aeródromo, Aproximación No Radar y curso Radar. • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: Aproximación No Radar y Aproximación Radar. • Certificado médico al día. • Dominio del idioma inglés. • Conocimiento de paquetes computacionales básicos (Windows, Word, Excel). • Cumplir periodo de habilitación de tres a seis meses en Aproximación Radar. EXPERIENCIA REQUERIDA

ACTA No. 19-2021

	• Un año y medio de experiencia como especialista en ATM D. REQUISITO LEGAL OBLIGATORIO • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica.
Supervisor ATM C	• Título de bachiller de secundaria. • Poseer título de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo extendido por un centro de enseñanza reconocido y aprobado por la OACI o por la FAA. • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: Aproximación No Radar y Aproximación Radar. • Aprobar curso de Técnicas en Supervisión de Labores de Control de Tránsito Aéreo y/o en Supervisión de Personal. • Certificado médico al día. • Dominio del idioma inglés • Conocimientos paquetes computacionales básicos (Windows, Word, Excel). • Cumplir con un período de habilitación de tres a seis meses en labores de supervisión de personal en el Centro de Control Radar. EXPERIENCIA REQUERIDA • Dos años de experiencia como especialista en ATM E. REQUISITO LEGAL OBLIGATORIO • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica.
Encargado Torre Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós	• Título de bachiller de secundaria. • Poseer título de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo extendido por un centro de enseñanza reconocido y aprobado por la OACI o por la FAA. • Aprobar curso de Técnicas en Supervisión de Labores de Control de Tránsito Aéreo, Supervisión y Administración de Personal. • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC, con la siguiente habilitación: Control de Aeródromo. • Certificado médico al día. • Dominio del idioma inglés. • Conocimientos paquetes computacionales básicos (Windows, Word, Excel).

ACTA No. 19-2021

	• Cumplir con un período de habilitación de tres a seis meses en labores de supervisión y administración de personal en el aeródromo respectivo. EXPERIENCIA REQUERIDA • Un año de experiencia como Encargado Torre Aeropuerto Internacional Juan Santamaría ó • Un año de experiencia como Supervisor de ATM C ó • Dos años de experiencia como especialista en ATM E. REQUISITO LEGAL OBLIGATORIO • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica.
Encargado Centro Control Radar	• Título de bachiller de secundaria. • Poseer Título de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo extendido por un centro de enseñanza reconocido y aprobado por la OACI o por la FAA. • Aprobar curso de Técnicas en Supervisión de Labores de Control de Tránsito Aéreo, Supervisión y Administración de Personal. • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: Aproximación No Radar y Aproximación Radar. • Certificado médico al día. • Dominio del idioma inglés. • Conocimientos paquetes computacionales básicos (Windows, Word, Excel). • Cumplir con un período de habilitación de tres a seis meses en labores de supervisión y administración de personal en el aeródromo respectivo. EXPERIENCIA REQUERIDA • Un año de experiencia como Supervisor de ATM C ó • Dos años de experiencia como Encargado de Torre Aeropuerto Intl. Daniel Oduber ó • Dos años de experiencia como especialista ATM E. REQUISITO LEGAL OBLIGATORIO • Poseer licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

IX.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

El señor William Rodríguez López rinde un informe, según lo acordado en el artículo octavo de la sesión 06-2021, que se realizó el 20 de enero del 2021, en donde se le encargó que promueva lo que sea necesario y prudente para lograr la ampliación del Contrato de Gestión Interesada. Indica que propició una reunión en el aeropuerto con la participación del OFGI, personal de AERIS, el señor Claudio Donato y el señor Gustavo Segura Sancho en su condición de director del CETAC, pero también en su condición de Ministro de Turismo, y el señor Gonzalo Coto Fernández, por la importancia que representa la parte numérica en esa renegociación.

El señor Rodríguez López realiza un resumen ejecutivo de los puntos tratados en la reunión y recalca que, además de informativa, fue muy útil para ir definiendo acciones que se deben tomar para lograr el objetivo. Comenta que el Contrato de Gestión Interesada no se debe sólo ampliar su plazo, sino renegociarlo también. Este es un concepto vital ante la Contraloría. Es importante resaltar que el OFGI, AERIS y el señor Claudio Donato están trabajando una serie de asuntos que son esenciales para que cuando se apruebe el reglamento que se encuentra en Casa Presidencial, ya se cuente con una serie de puntos avanzados.

Adicionalmente, comenta que la actualización del plan maestro es un elemento crítico para este proceso, y si bien es cierto el plan maestro tiene varios capítulos, lo fundamental está en el Capítulo II (proyecciones de tráfico) y en el Capítulo VII (proyección de obras por realizar). El interés principal que se tenía para esta reunión era que se definieran puntos específicos que se pudieran adelantar para avanzar en el proceso, mientras se publica el reglamento por parte de la Unidad de Leyes y Decretos de Casa Presidencial.

También comenta sobre la importancia de reactivar la comisión multidisciplinaria que trabajó en el plan maestro del 2019. Se debe reforzar el equipo que ha trabajado en el tema con la participación de especialistas. Es necesario concientizar a esta comisión con respecto a que no se puede tardar tanto tiempo en revisar y aprobar esa modificación del plan maestro.

El señor Gustavo Segura Sancho comenta que existen objetivos simultáneos que se deben alcanzar, como corregir el desequilibrio financiero en el contrato, la ejecución de obras fundamentales y mantener tarifas competitivas, entre otros.

El señor Gonzalo Coto Fernández reconoce la importancia de la iniciativa tomada por el señor William Rodríguez López y las acciones que propone para encaminar este tema. Reitera lo dicho por el señor Rodríguez López y enumera las acciones que debe tomar el CETAC.

1. Integrar la comisión multidisciplinaria para revisar la actualización del plan maestro y transmitir el sentido de urgencia que tiene esta tarea.

2. Tomar la decisión, debidamente fundamentada, de darle prioridad a la renegociación del contrato de gestión interesada con Aeris y de desechar, por algunos años, la idea de construir un aeropuerto nuevo en Orotina, debido a que por los efectos de la pandemia pasarán algunos años para que volvamos a alcanzar los volúmenes de tráfico internacional que se alcanzaron en el año 2019 y principios del 2020. Esta acción es muy importante, debido de que existe un Decreto Ejecutivo del gobierno anterior que declaró de interés público la construcción

ACTA No. 19-2021

del nuevo aeropuerto internacional en esa localidad. Es muy importante hacer ver que un nuevo aeropuerto también requiere de infraestructura pública adicional que el país no puede afrontar en este momento (obras viales y ferroviarias, entre otras).

3. Realizar un esfuerzo conjunto con la DGAC para que el decreto de la modificación del reglamento sea aprobado a la mayor brevedad.

El director William Rodríguez López concluye proponiendo trabajar con el OFGI para darle dirección a estos puntos, porque se requiere fundamentación rigurosa para lograr el beneplácito de las autoridades que los deben aprobar, por lo que pretende coordinar con Fernando Soto, como director del OFGI, y con los licenciados Luis Fallas y Claudio Donato, para darle fundamento a ambos acuerdos y presentarlos al CETAC, con un respaldo tal que permita votarlos con la confianza que se está haciendo lo correcto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

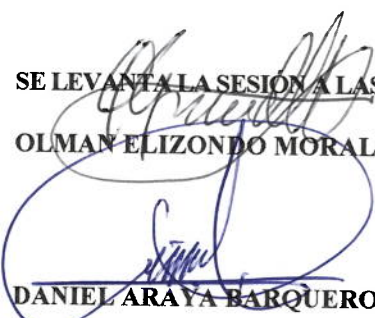
La comisión encargada del proceso de entrevistas para el puesto vacante en la Contraloría de Servicios; conformada por los señores William Rodríguez López y Gonzalo Coto Fernández, así como la señora Sofía García Romero, informa que realizadas las entrevistas y analizado el currículo de cada una de las personas candidatas, el orden de la terna es el siguiente: primer lugar Diego Alonso Mesén Portela, segundo lugar Carlos Antonio Guerrero Torres y tercer lugar Valeria Quirós Acuña.

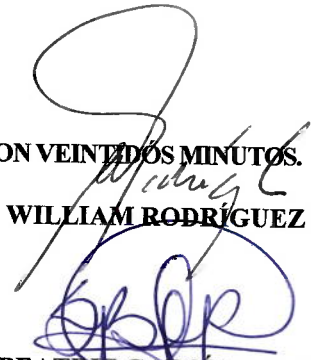
De acuerdo con la valoración realizada, así como por el currículo y características mostradas, se recomienda a este Consejo nombrar al señor Diego Mesén Portela, cédula de identidad 108300438, como Contralor de Servicios Institucional.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Nombrar al señor Diego Mesén Portela, cédula de identidad 108300438 como el candidato para ocupar la plaza de Contralor de Servicios Institucional. Informar a la Dirección General de Aviación Civil para que proceda con el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ACTA No. 19-2021

SE LEVANTA LA SESION A LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS.


OLMAN ELIZONDO MORALES


WILLIAM RODRIGUEZ LOPEZ


DANIEL ARAYA BARQUERO


SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO


GONZALO COTO FERNÁNDEZ


GUSTAVO SEGURA SANCHO


KARLA BARAHONA MUÑOZ

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL



ACTA No. 19-2021

Anexo N° 1

AGENDA JUNTA DIRECTIVA CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL SESIÓN ORDINARIA No. 19-2021

Lugar: Sesión virtual. Plataforma Microsoft Teams
Fecha: 08 de marzo del 2021
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Olman Elizondo Morales	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Sofía Beatriz García Romero	Secretaria CETAC
Sra. Karla Barahona Muñoz	Directora CETAC
Sr. Daniel Araya Barquero	Director CETAC
Sr. Gustavo Segura Sancho	Director CETAC
Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández	Director CETAC
Sr. Álvaro Vargas Segura	Director General
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General
Sr. Óscar Serrano Madrigal	Auditor General

A los asesores

Sr. Juan Mena Munillo	Asesor Administrativo del CETAC
Sr. Luis Fallas Acosta	Asesor Jurídico del CETC
Sr. Mauricio Rodríguez Fallas	Jefe de la Asesoría Jurídica

Secretaria

Sra. Karol Barrantes Bogantes	Secretaria de actas
-------------------------------	---------------------

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 17-2021

III.- ÓRGANO DIRECTOR

1.- Recurso de reconsideración, contra el artículo 06 de la sesión ordinaria 13-2021 y la resolución 21-2021 del 15 de febrero del año presente año.

IV.- ÓRGANO FISCALIZADOR

1.- Informe relacionado con la extensión de orden de servicio 86-20 reinicio de operaciones, posterior al cierre de fronteras por COVID-19.

V.- CONCESIÓN AIDOQ

ACTA No. 19-2021

1.- Reclamo administrativo por costos de implementación de protocolos Covid-19, en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

VI.- ASUNTOS PENDIENTES DEL CETAC

1- Informe relacionado con la autorización por concepto de pago tiempo extraordinario laborado por el señor Luis Giovanni Villalobos García, previo a resolver el asunto se solicitó con el documento CETAC-AC-2021-0268, un informe con el criterio jurídico que sustente el pago de horas extras a las jefaturas.

2.- Informe relacionado con la entrega del reporte correspondiente de los trabajos realizados como jefe de la Unidad de Accidentes e Incidentes, previo a dar por recibido el informe se solicitó con el documento CETAC-AC-2021-0269, se confirmara la existencia del formato que se debe utilizar al elaborar un informe final de gestión.

3.- Informe sobre la propuesta para el diseño de emplazamiento de un eventual aeropuerto internacional en la Península de Nicoya, en la sesión 15-2021 del 22 de febrero del 2021, se solicitó una propuesta de acuerdo al señor Luis Fallas Acosta.

4.- Informe relacionado con la autoevaluación de control interno 2020, en la sesión 15-2021 del día 22 de febrero del 2021, se acordó con el documento CETAC-AC-2021-0258, esperar el resultado de la verificación que realice la DGAC, en conjunto con la Unidad de Planificación Institucional sobre este informe.

VII.- ACCIDENTES E INCIDENTES

1.- Se solicita la aprobación del tiempo extraordinario, de la señora Rocío Briceño Matarita.

VIII.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

1.- Solicitud de aumento del rubro que se aprobó mediante el artículo 5 de la sesión ordinaria No.15-2021 celebrada el día 22 de febrero del 2021, correspondiente a la solicitud de fondos a la empresa AERIS.

A- UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

A1.- Informe relacionado con la exención de habilitaciones de clases de puesto de la Unidad de Administración Espacio Aéreo, solicitado por la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.

IX.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

X.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES